



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 48/SECACGC/21

Buenos Aires, 12 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 6.301 prorrogada por Ley N° 6.384 y La Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, N° 297/PEN/20, N° 325/PEN/20, N° 355/PEN/20, N° 408/PEN/20, N° 459/PEN/20; N° 493/PEN/20; N° 520/PEN/20; N° 576/PEN/20, N° 605/PEN/20, N° 641/PEN/20, N° 677/PEN/20, N° 714/PEN/20, N° 754/PEN/20, N° 792/PEN/20, N° 814/PEN/20, N° 875/PEN/20, N° 956/PEN/20, N° 985/PEN/20, N° 1033/PEN/2020, N° 67/PEN/21 y N° 125/PEN/21, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20, N° 8/GCABA/20, N° 12/GCABA/20, N° 15/GCABA/20, N° 17/GCABA/20, N° 2/GCABA/21 y N° 5/GCABA/21, los Decretos N° 404-GCABA/18, N° 74-GCABA/21, N° 210-GCABA/20 y N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 559-GCABA/SECAYGC/18 y N° 87-GCABA/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2018-31489810-GCABA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a los artículos 31°, 40° y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), por la cual se contrató el servicio para la gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", con destino a la entonces Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana de la entonces Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, actualmente con destino a la Dirección General de Atención Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del citado servicio se brinda atención a la demanda de la ciudadanía sobre reclamos, solicitudes, turnos e información general acerca de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Decreto N° 404-GCABA/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-31840620-SECAYGC) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-31648502-DGAYCC) y se autorizó al titular de la entonces Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana a realizar la correspondiente convocatoria, emitir circulares aclaratorias con y sin consulta, sobre la documentación licitatoria que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, establecer la fecha, hora y lugar de presentación de ofertas y del Acto de Apertura, así como su modificación, designar a las personas que compondrán la Comisión de Evaluación de Ofertas, aprobar y adjudicar el presente proceso, establecer prórrogas a los plazos fijados en los Pliegos, dictar los actos administrativos necesarios para materializar la Licitación, así como a dictar todos los actos administrativos necesarios para la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ejecución del contrato hasta su finalización, así como a su rescisión en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución N° 559-GCABA/SECAYGC/18, se autorizó el llamado a la citada Licitación Pública por un plazo de veinticuatro (24) meses, estimando un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 576.000.000,00.-), y se fijó la apertura de ofertas para el día 28 de diciembre del 2018, a las 12 horas;

Que, mediante Resolución N° 87-GCABA/SECAYGC/19 de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobó y se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo dispuesto por los artículos 31°, 40° y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, tendiente a la adquisición del servicio para la gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", a favor de la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30 70829126-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 575.920.800.-), por el término de VEINTICUATRO (24) meses;

Que, con fecha 18 de marzo de 2019 se perfeccionó, en consecuencia, la Orden de Compra Abierta N° 2051-0052-OCA19, estableciéndose como fechas de inicio y de finalización del servicio los días 18 de marzo de 2019 y 18 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, luego, por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se aprobó la Ley de Ministerios creándose la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, mediante Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad a través del cual se estableció a la Dirección General de Atención Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano dependiente de esta Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, absorbiendo así las competencias que correspondían a la entonces Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana de la entonces Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia en relación con el Coronavirus (COVID19), por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto;

Que, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional a través del DNU N° 297/PEN/2020 estableció para todo el territorio nacional la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) a fin de proteger la salud pública, desde el 20 al 31 de marzo de 2020 inclusive, medida que fue prorrogada de modo sucesivo hasta el 20 de diciembre del corriente inclusive, por los DNU N° 325/PEN/20, N° 355/PEN/20, N° 408/PEN/20, N° 459/PEN/20; N° 493/PEN/20; N° 520/PEN/20; N° 576/PEN/20, N° 605/PEN/20, N° 641/PEN/20, N° 677/PEN/20, N° 714/PEN/20, N° 754/PEN/20, N° 792/PEN/20 y N° 814/PEN/20;

Que posteriormente, se dispuso el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" por los DNU N° 875/PEN/20, DNU N° 956/PEN/20, N° 985/PEN/20, N° 1033/PEN/20, N° 67/PEN/21, N° 125/PEN/21 y N° 5/GCABA/21, hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que, en esta misma línea, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1/GCABA/20, y sus modificatorios, N° 8/GCABA/20, N° 12/GCABA/20, N° 15/GCABA/20, N° 17/GCABA/20 y N° 2/GCABA/21 y normativa complementaria, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 31 de marzo de 2021, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que, asimismo, a raíz de los acontecimientos descriptos y de público conocimiento, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Ley N° 6.301 y su Decreto Reglamentario N° 210-GCABA/20 declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que posteriormente, por el artículo N° 9 de la Ley N° 6.384, se prorrogó la mencionada declaración de emergencia de la situación económica y financiera de la Ciudad hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que, asimismo, el artículo 14° de la Ley N° 6.384 establece " Facúltase a los sujetos mencionados en el art. 2° de la Ley 6.301, y, en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley";

Que, además, establece que "Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad.";

Que, a través de la Nota N° NO-2021-05412228-GCABA-SSPSGER de fecha 4 de febrero del corriente, el Ministerio de Salud manifestó la necesidad de seguir contando con la colaboración del "Centro de Atención Telefónica 147", en el marco del seguimiento telefónico de contactos estrechos durante el protocolo de aislamiento tras el contacto con algún caso confirmado de Covid-19, con el fin de acompañarlos en su resguardo, seguimiento de síntomas y brindar información de lugares de testeos en línea con los Operativos Detectar;

Que, asimismo, la Dirección General de Atención Ciudadana ha manifestado mediante Informe N° IF-2021-07978848-GCABA-DGATCIUD que "paulatinamente viene efectuándose la reanudación de distintos servicios que se brindan al ciudadano, lo que se puede verificar en el aumento de llamadas que ingresan por la habilidad "Información General", así como la activación de las prestaciones para el otorgamiento de distintos turnos en varias dependencias de la Ciudad (Habilitación de Conductores, Registro Civil, Infracciones, Ecobici, IVC, VTV, entre otros)";

Que, en adición a ello, puso de resalto que "continúan activos los nuevos servicios y prestaciones adicionados para adecuar el Centro de Atención Telefónica a la emergencia sanitaria, como el servicio que otorga el Programa de Mayores Cuidados o la prestación que brinda exclusivamente información sobre el Covid-19 y las distintas medidas tomadas durante la emergencia";

Que, por otro lado, del informe bajo desarrollo surge que "conforme requerimiento del Ministerio de Salud, este Centro de Atención Telefónica seguirá colaborando del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

seguimiento telefónico de contactos estrechos durante el protocolo de aislamiento tras el contacto con algún caso confirmado de COVID-19";

Que, asimismo, manifiesta que "se observa que lo que se originó como contingencia extraordinaria en el mes de marzo de 2020, se ha convertido en una nueva normalidad, y esto ha repercutido directamente en el servicio del Centro de Atención Telefónica 147, el que deberá readecuarse para cumplimentar el objeto por el cual se contrató, esto es: una mayor calidad y agilidad en la atención a la ciudadanía en su relación con el GCABA";

Que, para que ello sea posible, "deviene necesario aumentar la capacidad de operación, tanto para recibir llamadas (entrantes) como así también para realizar las mismas (salientes)";

Que, conforme lo manifestado por la mentada Dirección, las modificaciones en cuestión encuentran sustento en el rol del Centro de Contacto Omnicanal Personalizado de receptor de llamadas y gestor del seguimiento de contactos estrechos de ciudadanos con covid-19;

Que, a raíz de todo ello, la Dirección General de Atención Ciudadana ha manifestado la necesidad de ampliar y modificar la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18 correspondiente al servicio para la gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147";

Que en ese sentido, manifiesta la necesidad de ampliar el Renglón 1 correspondiente al servicio de provisión de Operadores básicos en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) operadores básicos mensuales, por el plazo de prórroga de la actual Licitación, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 325.201.536,00.-), a valores básicos, al amparo de lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 6.384 (Ley de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que esta ampliación permite gestionar de forma efectiva el flujo de llamadas entrantes, el cual ha ido aumentando considerablemente producto de la emergencia sanitaria, otorgándole la posibilidad al Centro de Atención Telefónica 147, de mantener los estándares de calidad exigidos por Pliego de Especificaciones Técnicas (estándares que obedecían a un servicio prestado en una etapa previa a la emergencia por el COVID-19), garantizando así, una respuesta satisfactoria ante la creciente demanda ciudadana por ese canal;

Que asimismo, la Dirección General mencionada informó la necesidad de ampliar el Renglón 2 correspondiente a "HORA OPERADOR DE CONTINGENCIA en el "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147" en TRES MIL (3.000) horas mensuales de contingencia adicionales, por el plazo de prórroga de la actual Licitación, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00.-), a valores básicos, al amparo de lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 6.384 (Ley de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que, en el mismo orden de ideas, dicho Nivel propicia la incorporación de un nuevo Renglón, por medio del cual pueda diferenciarse a las llamadas salientes del Renglón 1 de las llamadas entrantes, y de esa forma, poder medir y ejecutar esta rama del servicio de una manera más eficaz y eficiente, logrando adaptar el objeto contractual a esta urgencia que se ha verificado a partir de la emergencia sanitaria, y a aquellas que eventualmente se verificaran en el futuro en el marco de la misma, el que incluirá DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) operadores básicos mensuales para efectuar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

llamadas salientes, a partir de la fecha de prórroga de la actual Licitación, lo que asciende al monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (\$360.724.281,12.-), a valores de oferta;

Que por último, requiere la incorporación del Renglón 4 para el adiconamiento de un servicio mensual de provisión de puestos de trabajo, siendo el consumo estimado mensual de OCHENTA (80) Puestos de trabajo, a partir de la fecha de prórroga de la presente Licitación, lo que asciende al monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 23.040.000.-), a valores de oferta;

Que, por otro lado, la imprevisibilidad respecto del avance de la emergencia sanitaria y la incertidumbre económica para los próximos años, resulta conveniente para a los intereses de la administración prorrogar el plazo de vigencia de la presente contratación, generando así certidumbre respecto de los costos para la gestión del Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147;

Que, por ende, la Dirección General de Atención Ciudadana ha manifestado mediante Informe N° IF-2021-07978848-GCABA-DGATCIUD que encontrándose pronto a vencer el plazo contractual establecido, solicita prorrogar el presente proceso por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde su vencimiento, llevando su finalización al 18 de marzo de 2023;

Que conforme lo establecido por el Inc. III) del artículo 110° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/2021, se establece que el organismo contratante puede "Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato";

Que, en consecuencia, resulta pertinente prorrogar la presente Licitación Pública por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde la fecha de su vencimiento, llevando su finalización al 18 de marzo de 2023, de conformidad con las facultades conferidas por el Inc. III) del artículo 110° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su reglamentación, y por el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que, tal como surge del Informe N° IF-2021-07977869-GCABA-DGATCIUD, se ha notificado a la firma adjudicataria de la prórroga en cuestión, quien ha prestado conformidad mediante Informe N° IF-2021-07978010-GCABA-DGATCIUD;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliación, modificación y prórroga de la contratación de marras;

Que ha intervenido la Dirección General Evaluación del Gasto de conformidad con lo regulado por Disposición N° 359/GCABA/DGCYC/20;

Que mediante Informe N° IF-2021-08371464-GCABA-SSCLTA tomó intervención la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial dependiente de la Subsecretaria Coordinación Legal Técnica y Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación, la cual informa que se cuentan con los créditos para hacer frente a las partidas correspondientes;

Que el gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2021 y subsiguientes;

Que, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

las contrataciones, deviene en prudente e imperioso tramitar la presente ampliación, modificación y prórroga, por cuanto el interés público se haya comprometido en miras de atender la situación epidemiológica actual, de acuerdo a los Protocolos y estándares de salubridad, no admite mayor dilación;

Que ha intervenido la Procuración General de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), y su reglamentación, y en el artículo 14° de la Ley N° 6.384;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/2021, y por la Ley N° 6.384,

EL SECRETARIO DE ATENCION CIUDADANA Y GESTION COMUNAL RESUELVE

Artículo 1°.- Amplíase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el servicio de gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", adjudicada a favor de la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5), en su Renglón N° 1 en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) operadores básicos mensuales, lo que asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (6.336) operadores básicos adicionales, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 325.201.536,00) a valores básicos, a partir del 18 de marzo del corriente año y hasta la finalización del contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 6.384.

Artículo 2°.- Amplíase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el servicio de gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", adjudicada a favor de la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5), en su Renglón N° 2 en TRES MIL (3.000) horas mensuales de contingencia, lo que asciende a un total de SETENTA Y DOS MIL (72.000) horas adicionales de contingencia, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-), a valores básicos, a partir del 18 de marzo del corriente año y hasta la finalización del contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 6.384.

Artículo 3°.- Modifícase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el servicio de gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", adjudicada a favor de la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5), y apruébase la incorporación del Renglón N° 3 para la provisión de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) operadores mensuales, lo que asciende a un total de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (6.384), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 360.724.281,12), a valores de oferta, a partir del 18 de marzo del corriente año y hasta la finalización del contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 6.384.

Artículo 4°.- Modifícase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el servicio de gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

147", adjudicada a favor de la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5) y apruébase la incorporación del Renglón N° 4 para la provisión de OCHENTA (80) puestos de trabajo mensuales, lo que asciende a un total de MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) puestos de trabajo, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 23.040.000.-), a valores de oferta, a partir del 18 de marzo del corriente año y hasta la finalización del contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 6.384.

Artículo 5°.- Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, llevando su finalización al 18 de marzo de 2023, la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1766-LPU18 correspondiente al servicio de gestión y operación de un "Centro de Contacto Omnicanal Personalizado a los ciudadanos a través de BA 147", y que fuera adjudicada a la firma GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5), conforme lo establecido por el Inc. III) del artículo 110° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21 y por el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Emítase la correspondiente Orden de Compra Abierta.

Artículo 7°.- Intímase a la firma adjudicataria a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente Resolución, integre la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del nuevo monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1073-GCABA/DGICYC/19.

Artículo 8°.- Las erogaciones a las que dé lugar la presente contratación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2021 y subsiguientes.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma adjudicataria de acuerdo a lo previsto en los artículos 62° y 63° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510-GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347). Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, de Redeterminación de Precios y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Comuníquese a la Dirección General de Atención Ciudadana y a la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Carrillo**